

(PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MIFIC (WWW.MIFIC.GOB.NI) EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTRO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA COMIECO N° 422-2020 (COMIECO-XC) DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE)

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 015-2020, aprobado el 22 de julio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 del 11 de agosto de 2020

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual establece que las partes contratantes se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); Debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación; y que las decisiones que apruebe el Consejo con base en sus atribuciones, se pondrán en vigencia, en cada Estado Contratante, sin más trámite que la emisión de un Acuerdo o Decreto del Poder u Organismo Ejecutivo.

IV

Que el Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO) aprobó la Resolución N° 422-2020 (COMIECO-XC) y su Anexo, de fecha treinta de abril del dos mil veinte, por medio del cual se aprobó las aperturas arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen

Arancelario y Aduanero.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102 del 03 de junio de 1998, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del dieciséis de enero del 2017; y con fundamento en los artículo 36, 38 y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala. Y los artículos 6, 7, 13, 14 y 15 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni) el texto de la Resolución del Consejo de Ministro de Integración Económica COMIECO N° 422-2020 (COMIECO-XC) de fecha treinta de abril del dos mil veinte. Relacionada en los considerandos de este Acuerdo.

SEGUNDO: EL presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial y en la página web del MIFIC (WWW.mific.gob.ni).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinte.
(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.